

# “INVERTIR EN RESPONSABILIDAD”<sup>1</sup>

Ángel Galindo García.

Miembro del Comité de Vigilancia del Fondo Santander Responsabilidad Fim

## 1. Introducción

- 1.1. Bases de estudio
- 1.2. Ideario de las Instituciones eclesíásticas
- 1.3. Nuevas iniciativas financieras como alternativas a épocas anteriores
- 1.4. Origen de los bienes eclesíásticos.
- 1.5. Destino de los bienes eclesíástico
- 1.6. Administración horizontal e instituciones eclesíásticas con libertad para administrar

## 2. Inversiones responsables: Algunos casos concretos:

- 2.1. Un ejemplo de ámbito internacional
- 2.2. Diversidad de fondos éticos usados por entes eclesíásticos.
- 2.3. Ejemplos españoles

## 3. Algunas actividades solidarias en la Iglesia.

## 4. Principios: gestión y normativa

- 4.1. Principios básicos
- 4.2. Criterios básicos
- 4.3. Normas de actuación

## 5. Hacia las inversiones en responsabilidad

- 5.1. Claves de “Ave María Catholic Values”
- 5.2. Principios de banca ética según instituciones eclesíásticas



---

<sup>1</sup> II Jornadas de inversión socialmente responsable en España. Ponencia presentada en la Mesa Redonda: “La visión del inversor en ISR”. “Las inversiones eclesíásticas en activos financieros responsables. Criterios y normas”.

# 1. Introducción

Para realizar este trabajo hemos tenido como referencia algunas instituciones eclesíásticas que sirven de apoyo ético mediante el asesoramiento de algunos de sus miembros a fondos éticos y a algunas inversiones socialmente responsables. Asimismo, hemos podido estudiar inversiones socialmente responsables de algunas instituciones eclesíásticas tanto en el ejercicio práctico como en los documentos (estatutos, reglamentos, normativa) que animan el funcionamiento de sus respectivas administraciones.

Aunque el estudio se ha hecho a partir de las instituciones eclesíásticas españolas, en algunos casos hemos acudido a instituciones de la Iglesia en Estados Unidos, Francia e Italia, con el fin de ofrecer productos y actuaciones comparativas.

En orden a ser fieles al espíritu que impulsa el uso de los bienes de la Iglesia es importante tener en cuenta el ideario de cada una de las instituciones eclesíásticas, las nuevas iniciativas financieras como alternativas ante las nuevas situaciones del mercado y de los productos financieros, el origen y destino de los bienes eclesíásticos y el estilo horizontal de la administración de la Iglesia.

## 1.1. Bases del estudio

- Punto de partida: Instituciones que apoyan Fondos éticos y solidarios concretos e Instituciones que invierten en Responsabilidad Social
- Estudio realizado a partir de reglamentos y normativas de las instituciones
- Instituciones que se han estudiado:

1<sup>a</sup>. Fondos de "Ave María Catholic Values", Estados Unidos.

2<sup>a</sup> Propuestas para una Sociedad Justa, Iglesia Francesa

3<sup>a</sup> .Iglesia italiana y la Banca ética

4<sup>a</sup>. Iglesia española: Inversión responsable de las Diócesis vascas, Fondo responsabilidad de Fundación Pablo VI, Fondos sobre Inversiones socialmente responsable apoyados por Manos Unidas, Caritas y algunas Congregaciones religiosas.

## 1.2. Ideario de las Instituciones eclesíásticas

El pensamiento social de la Iglesia insiste en que la actividad económica y financiera debe realizarse al servicio de la persona y de su dignidad (PP 26), manteniendo la justicia social, persiguiendo satisfacer las necesidades de los seres humanos (GS. 63), e incluso, con palabras del mismo Catecismo, nos lanza el reto idealista de "cambiar los sistemas financieros abusivos y usurarios" (CEC 2438). Todo ello responde al principio antropológico sobre "la obligación moral de invertir" (Documento: Crisis económica y responsabilidad moral). Este contexto antropológico puede encontrarse en los Estatutos, los Idearios, etc. de cada Institución religiosa.

- La actividad económica y financiera debe realizarse al servicio de la persona y de su dignidad.
- Manteniendo la justicia social,
- Persiguiendo satisfacer las necesidades de los seres humanos.
- Reto idealista de "Cambiar los sistemas financieros abusivos y no usuarios".

### 1.3. Nuevas iniciativas financieras como alternativas a épocas anteriores

Con este horizonte, hoy en día se están desarrollando iniciativas financieras alternativas que se preocupan de esos otros aspectos de las transacciones económicas, que no buscan el beneficio como fin exclusivo sino que tienen en cuenta otros valores: transparencia, participación, rentabilidad social, cooperación, compromiso con el entorno. Estas inquietudes han nacido normalmente en instituciones religiosas u organizaciones sociales de carácter e inspiración cristianas y se han ido concretando en varios proyectos que podemos diferenciar en los dos grupos: inversiones socialmente responsables y banca ética.

- No buscan el beneficio como fin exclusivo
- Nuevos valores en las transacciones económicas: transparencia, participación, rentabilidad social, cooperación, compromiso con el entorno.
- Estas inquietudes han nacido en instituciones religiosas u organizaciones sociales y se concretan en dos grupos: inversiones socialmente responsables y banca ética.

### 1.4. Origen de los bienes eclesiásticos.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que tres son las principales fuentes de recursos fundamentales de la Iglesia: las aportaciones directas de los fieles, ya para financiar las actividades generales de la Iglesia ya para cubrir un fin específico; las cantidades percibidas de las Administraciones públicas o sociales, ya sea por la asignación tributaria ya por otras ayudas para rehabilitación de templos, etcétera; y los fondos procedentes del patrimonio de la propia Iglesia, entre los que se encuentran los productos financieros.

Esta fuente, cuya importancia cuantitativa es pequeña, está sometida a un control fiscal y contable equivalente al de cualquier otra entidad civil. Mientras que los donativos no están sujetos a tributación, los fondos procedentes del patrimonio mantienen una contabilidad separada y son informados a Hacienda a través de los Estados financieros que se presentan en el Impuesto sobre Sociedades.

- Las aportaciones directas de los fieles
- Las cantidades percibidas de las Administraciones Públicas,
- Los fondos procedentes del patrimonio de la propia Iglesia.

### 1.5. Destino de los bienes eclesiásticos

Los recursos que posee la Iglesia los destina al cumplimiento de sus fines establecidos canónicamente y reconocidos por la autoridad civil (mantenimiento de los clérigos, mantenimiento del culto y templos, apostolado y caridad). Algunos fondos, como la asignación tributaria, se destinan fundamentalmente a las finalidades primarias de las Diócesis, como el mantenimiento de los sacerdotes, de agentes de pastoral y de los templos.

Por otra parte, existen en muchas diócesis e instituciones fondos **con finalidades específicas** que tienen un carácter indisponible, es decir, que no pueden ser empleados en ninguna otra finalidad, sino que únicamente se dispone de sus rendimientos. Tras siglos de tradición, es lógico que en algunas Diócesis existan gran cantidad de fundaciones de esta naturaleza que, aunque aisladamente manejan muy pocos recursos, la suma de todas ellas, supongan cifras

significativas. Algunas actividades de la Iglesia están condicionadas, precisamente, al rendimiento que se obtenga de esos recursos. No es de extrañar, en consecuencia, que los Administradores, en función de los actuales instrumentos de inversión y siempre bajo los criterios de seguridad y moralidad, ateniéndose a la legalidad vigente, **intenten buscar aquellos productos que permitan obtener un adecuado rendimiento para aplicarlo a los fines propios establecidos.**

- Mantenimiento del personal
- Gastos de pastoral
- Gastos en infraestructuras
- Obras sociales y de caridad
- Usos específicos según la voluntad de los donantes
- Limitaciones de uso según la moralidad y la seguridad

## **1.6. Administración horizontal e instituciones eclesiolísticas con libertad para administrar**

Cuando se publicó en primera página "La Iglesia perdió más de 2,5 millones de euros en sus inversiones en Bolsa", la información era falsa, simplemente porque la Iglesia, como ente patrimonial único no existe. Lo que existen son instituciones que gozan de la personalidad que les otorga la legislación canónica. Todas estas entidades tienen su autonomía total, de manera que resulta económicamente absurdo hablar de la Iglesia en su conjunto, y menos que 2 ó 3 entidades sean las que representen al conjunto.

Hay una fuerte corriente de opinión que quiere imponer a las Instituciones de la Iglesia el hecho de que no dispongan de ningún tipo de inversión, ya que si obtienen rendimientos se trataría de especulación y si, coyunturalmente, hay pérdidas, se está malgastando el dinero. En estos casos se olvidan tanto el principio de que hay obligación moral de invertir y el que hay que administrar bien los bienes. Es importante, no obstante, recalcar que hay que administrar inteligente y moralmente los bienes y, a la vez, ser conscientes de la complejidad e interdependencia de la economía actual.

Este tipo de Instituciones tienen libertad para administrar aunque lo hagan bajo la orientación que aparece en el Código de derecho canónico. En todo caso, la orientación pastoral de sus fondos es evidente pero la concienciación hacia inversiones responsables exige una orientación e información concreta en cada caso. Las instituciones eclesiolísticas no funcionan económicamente de forma vertical, sino con una orientación más comunitaria y a la vez individualizada atendiendo a la situación de la comunidad religiosa.

- No existe una sola administración en la Iglesia
- Diócesis: 67
- Multitud de Congregaciones religiosas
- Parroquias: 23.000
- Asociaciones: 14.000
- Cofradías, Santuarios, Fundaciones

## 2. Inversiones responsables: algunos casos concretos

### 2.1. Un ejemplo de ámbito internacional.

En orden a conocer de forma comparativa el horizonte de inversiones responsables de las Instituciones de la Iglesia española, nos acercamos a ver algunos ejemplos de otras iglesias, en concreto, un fondo existente en el ámbito de la Iglesia de Estados Unidos. Exponemos brevemente las claves del Fondo "Ave María Catholic Values":

- "Ave Maria Catholic Values" sólo invierte en compañías que secundan la Doctrina Social de la Iglesia.
- Nació hace más de cinco años y es uno de los fondos más rentables en su clase en Estados Unidos.
- Acaba de excluir de su cartera a Disney y a Plyzer por apoyar el aborto y producir anticonceptivos.
- Sus criterios de inversión apuestan únicamente por empresas cuyos objetivos sean afines a la DSI.
- La lista de empresas excluidas elimina hasta el 12% de las 3000 empresas más grandes del país (La razón 10,9,03).

### 2.2. Diversidad de fondos éticos usados por entes eclesiásticos

Las entidades eclesiásticas han sido pioneras en las propuestas de modelos de inversión a lo largo de la historia. Han estado en la avanzadilla de los estudios sobre aquellas formas de inversión social que no cayeran en la usura. Con el fin de salir del cerco ético de la usura Tomás de Aquino, la Escuela de Salamanca estudiaron formas que iban justificando un cierto tras interés en los préstamos. Detrás de la reflexión de estos autores existía pluralidad de formas concretas que en la realidad surgían ante la necesidad de ayudar a los más necesitados. Aquí se sitúan las "Cajas de misericordia", "Montes de piedad", etc.

Después de la Industrialización, las entidades eclesiásticas han ido invirtiendo en los productos financieros que estaban en oferta procurando buscar y garantizar la mayor seguridad para sus productos y atendiendo a los fines para los que había recibido dichos bienes. De esta manera, en cuando a la forma de gestión de los productos, se tendía en la Iglesia a usar los mismos cauces que el resto de ciudadanos e inversores.

Durante las últimas décadas, en ocasiones a impulsos de la Doctrina Social de la Iglesia, en otras veces movidos por el espíritu solidario de las instituciones, ante la complejidad de la economía actual, se ha iniciado la inversión en productos solidarios. Enumeramos algunos de los más usados por las instituciones eclesiásticas:

**1º. Los fondos de exclusión.** Son fondos que excluyen la inversión en empresas no sostenibles, bélicas. Existen comunidades religiosas que desde el siglo XX, excluyen sus inversiones de este tipo de empresas

**2º. Fondos solidarios.** Se crean en relación con créditos cooperativos donde reservan parte de su dividendo anual destinándolo a una asociación caritativa.

**3º. Inversión socialmente responsable.** Dirigen las inversiones hacia el desarrollo de países desfavorecidos con cinco criterios de exclusión (alcohol, tabaco, armamento, pornografía y corrupción).

**4ª. El desarrollo durable.** Desarrollo que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sin comprometer la capacidad de generaciones futuras a su desarrollo.

## 2.3. Ejemplos españoles

1º. **Oikocredit**, sin ánimo de lucro, promovida por iglesias cristianas que captan dinero en Europa para invertirlo en desarrollo económico en los países en vía de desarrollo

2º. **Triodos Bank**, pionero en Banca ética, cuenta con sucursales en Madrid y Barcelona

3º. **Fiare y la Banca Popolare italiana**, sin fines lucrativos. Ha nacido del esfuerzo de 52 organizaciones sociales y religiosas, entre las que se encuentran Caritas diocesanas y Obispos del País Vasco con sucursales en Bilbao, San Sebastián y Pamplona y con proyectos en Chiapas, Montañas de Puebla (Méjico), etc.

4º. Desde esta experiencia existen ofertas de **microcréditos** en cajas de ahorros como Caja Granada, Caixa Catalunya, Banco Santander.

5º. Fondos **éticos solidarios** donde de forma particular participa Caritas Española

- 1) BNP Solidaridad, FIM donde Caritas es la única ONG promotora del Fondo
- 2) SSSCH Solidaridad, FIM, donde Caritas forma parte del grupo de 20 entidades promotoras
- 3) Fondo ético Morgan Stanley, Caritas es una de las 6 ONGs de este fondo promovido por INTERMON OXFAM
- 4) BBVA Solidaridad.
- 5) Fondo Responsabilidad FIM de Banco Santander Central Hispano y Fundación Pablo VI, bajo el Instituto de Doctrina Social de la Iglesia

6º. Asociación promotora de Banca ética

7º. Colonia Ahorro ético, fondo existente en las Islas Baleares

### 3. Algunas actividades solidarias en la Iglesia.

En el campo de la gestión, la Iglesia a través de sus instituciones utiliza innumerables formas. La normativa de la institución eclesiástica respectiva suele contemplar el estilo de proceso en la gestión. En ocasiones es la misma práctica pastoral la que determina la forma de actuar. A veces, es el Código de Derecho Canónico el que señala el estilo práctico del proceso a seguir; en la mayoría de los casos es el derecho particular quien lo determina. Indicamos algunos ámbitos de regulación de estas actividades solidarias.

- 1ª. Inversiones: acciones y obligaciones.
- 2ª. Fondos éticos.
- 3ª. Los fondos interparroquiales
- 4ª. Fondos controlados por los consejos económicos
- 5ª. Fondos económicos, parroquiales y diocesanos
- 6ª. Fundaciones pías: para becas, misas, ayuda a ancianos.
- 7ª. Aceptación de herencias, donaciones testamentarias, etc. con cargas
- 8ª. Valor social de las mandas, estipendios, etc.
- 9ª. La administración diocesana con funciones de empresario indirecto
- 10ª. Bolsas comunes o colegiales.

### 4. Principios: gestión y normativa

Terminamos esta breve exposición señalando algunos principios, criterios y normas en la gestión de los fondos éticos según podemos deducir de la praxis de diversas instituciones eclesiásticas españolas con una especial mención al fondo ético del Grupo-Banco Santander en convenio con la Fundación Pablo VI

#### 4.1. Principios Básicos

1º. Para abrirse a la Responsabilidad Social Corporativa, se han ido creando unas formas generalizadas de cuota personal, familiar e institucional. Los individuos y las instituciones, eclesiales o sociales, van siendo conscientes de su aportación a la Iglesia y a la sociedad.

2º. Todas las instituciones diocesanas son conscientes de ello, ya que todas tienen una relación directa o indirecta con la cuestión económica.

3º. Se es consciente de que es importante que los consejos económicos de las parroquias estén formados por seglares, pero no cualquier seglar, sino aquellos que entiendan en cuestiones económicas con diversos niveles de participación: administración, inversión, etc.

4º. Hoy es fundamental, tanto como valor moral como estratégico, la información de la situación económica de todo tipo de institución eclesial (parroquia, cofradía, etc). Se ha de intentar que los modelos de información sean similares a los que se usan en el campo civil para que la información sea transparente y clara.

5º. La gestión y el sostenimiento económico de las Diócesis ha de correr a cargo de las personas jurídicas de la misma: hermandades, asociaciones, cofradías, santuarios. Para ello, sería necesario crear "un ordenamiento económico".

6º. En orden a su mayor claridad, eficacia e incorruptibilidad es conveniente que se utilicen certificados de las aportaciones a efecto de desgravación y similares en el orden civil.

7º. No ha de olvidarse que la comunicación de bienes es algo esencial en la Iglesia, no sólo de las iglesias locales entre sí sino especialmente con las iglesias más pobres del mundo.

## **4.2. Criterios básicos**

4.2.1. El patrimonio de las entidades diocesanas debe ser puesto en rentabilidad utilizando los mecanismos lícitos del mercado que resulten más adecuados a tal fin.

4.2.2. El objetivo de la rentabilización del patrimonio debe ser conjugado con el de su seguridad, de manera que en ningún caso se asuman riesgos no razonables.

4.2.3. Los mecanismos utilizados para rentabilizar el patrimonio, además de respetar las normas legales que puedan serles de aplicación, deberán ser acordes con los principios en los que debe basarse la actuación de la Iglesia y habrán de evitar el peligro de una puesta en entredicho de la imagen social de la misma.

4.2.4. La administración del patrimonio de la Diócesis corresponde al ecónomo diocesano, quien habrá de buscar el asesoramiento de peritos en la materia y mantener periódicamente un seguimiento y evaluación de las operaciones realizadas. Igual modo de proceder es exigible a los administradores de otras personas jurídicas sometidas a la jurisdicción del Obispo diocesano.

## **4.3. Normas de actuación**

4.3.1. Debe asegurarse la rentabilidad de todos los activos financieros técnicamente disponibles, lo sean a plazo corto, medio o largo, mediante las inversiones oportunas, de acuerdo con las presentes normas.

4.3.2. Con carácter general, los instrumentos a utilizar para la realización de las inversiones serán:

- a) El mercado de renta variable.
- b) El mercado de renta fija.
- c) Las cuentas bancarias financieras.

4.3.3. Las inversiones a realizar tendrán, como norma general, carácter temporal. En consecuencia, las inversiones financieras de carácter permanente, tales como participaciones de capital en sociedades limitadas, participaciones mayoritarias de capital en sociedades anónimas y otras análogas que impliquen un compromiso o una intención de permanencia, se realizarán sólo por imperativo pastoral y con la aprobación del Ordinario, de acuerdo con las normas canónicas sobre administración de bienes.

4.3.4. Las inversiones habrán de realizarse de manera diversificada para equilibrar la rentabilidad y la seguridad de las mismas.

4.3.5. La utilización en cada caso del mercado de renta variable o del mercado de renta fija se establecerá según las expectativas razonables de cada uno de los mismos.



4.3.6. Las inversiones habrán de realizarse siempre en valores que, al menos técnicamente, estén soportados en empresas económicamente viables y saneadas o en entidades solventes. En ningún caso deberán invertirse en empresas de dudosa viabilidad o que incurran en pérdidas, aunque la rentabilidad ofrecida sea muy alta.

4.3.7. La Administración del patrimonio financiero se basará en criterios técnicos sólidos y deberá evitar las operaciones basadas únicamente en movimientos especulativos del mercado de valores.

4.3.8. Las inversiones financieras se realizarán preferentemente en euros y, alternativamente, en moneda de ámbito internacional. El lugar de realización y depósito de dichas inversiones deberá ser una plaza sometida a la legislación común de los países de la Unión europea.

4.3.9. Las operaciones que se realicen habrán de ser lícitas, legales y regulares desde el punto de vista fiscal y jurídico, habiéndose de rechazar toda inversión que incumpla estos requisitos, cualquiera que pueda ser su rentabilidad.

4.3.10. Como norma general habrá de tenerse siempre en cuenta la naturaleza y fines de la Iglesia a la hora de realizar cualquier operación inversora o desinversora, así como el principio del sometimiento de toda actuación a los criterios pastorales, último punto de referencia de toda la actividad de la Iglesia.

4.3.11. El ecónomo diocesano y los administradores de otras personas jurídicas sometidas a la jurisdicción del Obispo diocesano llevarán a cabo la administración del patrimonio contando para ello con el asesoramiento de peritos en materia, viniendo obligados a recabar el parecer de éstos para las operaciones que pretenda realizar.

4.3.12. En cualquier caso, la actuación de los administradores estará sometida a lo dispuesto por el Código de Derecho Canónico y por las normas de la institución respectiva.

4.3.13. Cualquier actuación en materia de inversiones en activos financieros que represente una excepción a las normas antedichas requerirá la correspondiente licencia del Ordinario.

4.3.14. Cualquier duda que pueda surgir en la aplicación de las presentes normas de actuación deberá consultarse al Ordinario, quien resolverá lo que proceda oyendo al Consejo diocesano de asuntos económicos.

## 5. Hacia las inversiones en responsabilidad

Para terminar enunciamos algunos principios éticos que algunas instituciones eclesásticas están utilizando en sus inversiones de responsabilidad y solidaridad. Como se trata de una cuestión excesivamente concreta el lector ha de acudir a la misma fuente o institución para ampliar la información.

### Claves de “Ave María Catholic Values”

- 1ª. Rentabilidad en la inversión, sin renunciar a criterios morales
- 2ª. Un Consejo de administración católico vela por sus intereses.
- 3ª. Quedan descartadas las empresas que secunden el aborto, políticas antifamilia, antinatalidad y pornografía
- 4ª. Quedan excluidas las compañías que puedan favorecer las uniones de hecho y homosexuales por atentar contra la institución del matrimonio
- 5ª. Comenzó moviendo cerca de 13 millones de dólares. A los dos años llegó a 125 millones
- 6ª. Es una cartera estable que ofrece seguridad ante la volatilidad de los mercados, además de la gran rentabilidad a largo plazo
- 7ª. En tres años se colocó el segundo en el ranking de 21 fondos de inversión ética
- 8ª. Sus acciones han crecido un 23% de la media americana
- 9ª. Su cartera se componía en 2003 de 75 empresas
- 10ª. En Estados Unidos hay cerca de 50 fondos éticos. Administraba en 2003 cerca de 150 billones de dólares.

### Principios de banca ética según Caritas Española

Caritas española está realizando una gran labor de concienciación a favor de las inversiones socialmente responsables. Las apoyan desde los principios siguientes:

- 1º. Eficiencia porque no hay experiencia de banca sostenible que no esté basada en una gestión profesional de los recursos
- 2º. Transparencia: información veraz, criterios públicos compartidos por las organizaciones sociales, publicidad de cartera de inversiones, claridad procedimental, etc
- 3º. Participación que garantiza el control social y la coherencia entre los principios y prácticas
- 4º. Gestión que prioriza la atención a las personas y la rentabilidad social..

## **Fondo Banco Santander “Responsabilidad FIM”**

Su ideario ético intenta definir los criterios que, inspirados en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, permiten analizar el comportamiento de las empresas y comprobar que sus inversiones son socialmente responsables.

1º. Basado en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia

2º. Principios operativos de los que nacen unos criterios que se consideran excluyentes y valorativos de la responsabilidad social de la empresa.

- Protección de la vida humana
- Respeto a los derechos humanos
- Defensa de la paz
- Cuidado del medio ambiente
- Protección y promoción de la salud
- Responsabilidad Social de la empresa

3º. Existen unos indicadores y fuentes de verificación, aplicables a cada uno de los principios operativos.

En conclusión, se puede decir que esta forma de inversión se enmarca en el contexto amplio de la Economía Social que puede entenderse como una filosofía de los negocios que tiene como objetivo la creación de valor añadido, no solo económico, sino también social y medioambiental. Se funda en el convencimiento de que las decisiones económicas tienen relación con la ética.

Es clara la relación de este tipo de inversiones con la Doctrina Social de la Iglesia ya que el ahorro ha de entenderse como una forma de preservar y fomentar la dignidad de la persona humana respondiendo al principio del destino universal de los bienes